17 de noviembre de 2026.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-054- CENACPAS-2026

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, está interesado en recibir la oferta dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-054-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DISPONIBILIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS UNIDADES MILITARES, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES",** para la vigencia 2026.

Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

Lo anterior, de acuerdo al procedimiento que incorpora la subsección 5 del decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento de mínima cuantía, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, en consecuencia, y dada la naturaleza del suministro de combustible, la oferta que presente el menor porcentaje de comisión resultará adjudicataria del proceso. que haya cumplido con las condiciones establecidas por **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO.**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DISPONIBILIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS UNIDADES MILITARES, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES".

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015, las normas que los modifiquen y regulen, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente invitación pública y de la comunicación de aceptación al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA:

De conformidad con la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios web el

costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

1.3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través del Oficio radicado Nº 2026128003851703 del 10 de febrero 2026, partida especial apoyada por el Segundo Comandante del Ejercito y Oficio Comité modificaciones presupuestales 2026-00028496C02 – Departamento Conjunto Financiero Presupuestal CGFM .

El Presupuesto total asignado para contratar es hasta por la suma total de **TREINTA Y DOS MILLONES SESICIENTOS DIEZ MIL SESICIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($32.610.677,83),** incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar. El presupuesto se encuentra respaldado por Certificado de disponibilidad Presupuestal 6226 de fecha 28 de enero de 2026 expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto.

PRESUPUESTO COMBUSTIBLE DEL EQUPO DE INGENIEROS Y PARQUE AUTOMOTOR

ITEM No	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
	ALMACEN DE INGENIEROS				
1	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	FUHER PLANTA ELECTRICA	7.010.677,83
	ALMACEN DE TRANSPORTE				
2	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GAULA	25.600.000,00
TOTAL					**32.610.677,83**

CANTIDADES POR UNIDAD BENEFICIARIA

ITEM No	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	GASOLINA	ACPM	TOTAL GALONES
	ALMACEN DE INGENIEROS						
1	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	FUHER PLANTA ELECTRICA	0	666	**666**
	ALMACEN DE TRANSPORTE						
2	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GAULA	541	1684	**2225**
TOTAL							

DISTRIBUCION DE SUMINISTRO TIPO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD BENEFICIARIA

ITEM No	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	GASOLINA	ACPM	VALOR TOTAL
	ALMACEN DE INGENIEROS						
1	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	FUHER PLANTA ELECTRICA	-	7.010.677,83	7.010.677,83
	ALMACEN DE TRANSPORTE						
2	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GAULA	6.224.539,33	19.375.460,67	25.600.000,00
TOTAL							**32.610.677,83**

NOTA 1: EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ EJECUTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

NOTA 2: EN NINGUN CASO, NINGUNA UNIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN PODRA SUPERAR EL VALOR DE LA PARTIDA ASIGNADA Y LA NECESIDAD ESTARÀ SUJETA AL VALOR QUE SE ESTABLEZCA EN EL COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA.

NOTA 3: ES IMPORTANTE LA CONSTANTE COMUNICACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, A FIN DE LLEVAR EL CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

NOTA 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 5: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

1.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

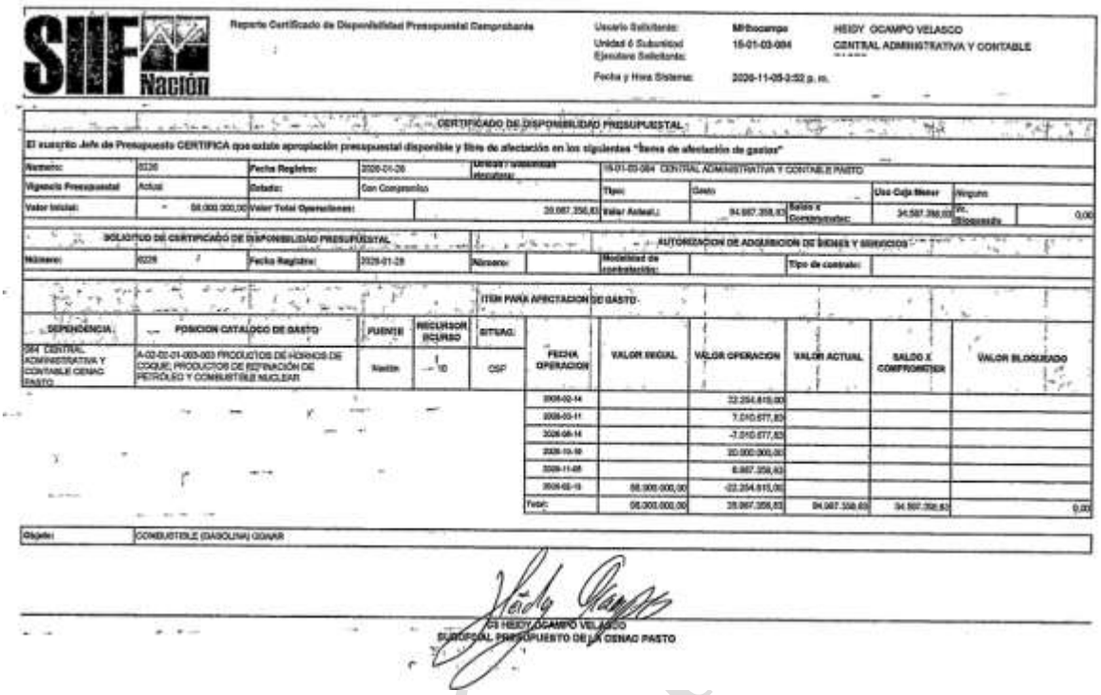

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbocampo — HEIDY OCAMPO VELASCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-11-05 3:32 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "libros de afectación de gastos"

Número:	8336	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	$ 58.000.000,00	Valor Total Operaciones:	28.987.356,83	Valor Actual:	94.987.356,83	Saldo x Comprometer:	94.987.356,83	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	8336	Fecha Registro:	2026-01-26	Alcance:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DEL GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2026-02-14		22.254.815,00			
					2026-03-11		7.240.677,83			
					2026-08-14		-7.240.677,83			
					2026-10-30		20.000.000,00			
					2026-11-05		6.987.356,83			
					2026-02-13	58.000.000,00	-22.254.815,00			
					Total:	58.000.000,00	28.987.356,83	94.987.356,83	94.987.356,83	0,00

Objeto: COMBUSTIBLE (GASOLINA) CGNAR

ES HEIDY OCAMPO VELASCO
SUBOFICIAL PRESUPUESTO DE LA CENAC PASTO

CAPÍTULO II

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, ***cuya actividad comercial u objeto social se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública***"

REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

La carta de presentación debe venir suscrita por, el oferente en caso de persona natural; por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario **no será evaluada.**

De no incluirse completamente todos los elementos requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón, se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita

por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que **el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso**, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) El certificado de existencia y representación debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar que **la actividad comercial**, **para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso**, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) El registro mercantil debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no

tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que **su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido**, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

a) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo

normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la *Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020*, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la *Resolución 7943 de 2022*, por la cual se define la "*firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020,* o las que estén vigentes al momento de la etapa de presentación de propuestas.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION O REGISTRO MERCANTIL.

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, (*que generen inhabilidades para contratar con el Estado*), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil, certificado de existencia y representación y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

Nota: En caso de que la Entidad no pueda hacer la consulta en plataforma RUES, verificará que el proponente no cuente con multas y sanciones, (*que generen inhabilidades para contratar con el Estado*), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones en el registro mercantil, certificado de existencia y representación o registro único de proponentes RUP, aportados dentro de la oferta.

2.4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá

contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Formulario No 3

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía **legible** del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

Nota: En caso de tratarse de **propuestas conjuntas** se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando ***copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 4: *la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).*

Nota 5: Para verificación de planilla de pagos, el *mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud***.**

Nota 6: *El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.*

2.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.

a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

2.9. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción articulo 90, modificado por el articulo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018

"Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

2.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.11. "PACTO DE INTEGRIDAD" - Formulario No 4

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

2.12. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"- Formulario No 5

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

2.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.14. "COMPROMISO ANTISOBORNO" (Formulario No. 10)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 10, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

2.15. "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". - REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado",* el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRASE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICS vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ , previo registro como autenticado digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

2.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

En virtud de la Ley 1918 de 2018, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, de conformidad a la ley verificará los antecedentes de DELITOS SEXUALES, de los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso, sin embargo, el proponente podrá aportar certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, el cual puede ser consultado a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/**,** el mismos se debe generar con el Nit de **CENACPASTO 900363756-1**

2.17. DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO (N) o ALIANZA COMERCIAL O ACUERDO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N)

Debido a la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, la importancia que tiene la el COMBUSTIBLE para el desarrollo de las funciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la misión otorgada a cada una de las Unidades Centralizadas por la CENAC PASTO; se requiere que en caso que el domicilio principal de los oferentes donde se prestara el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE sea diferente al Municipio de Pasto (N), los proponentes deberán contar con agencia o sucursal o establecimiento de comercio o alianza comercial o acuerdo comercial en la ciudad de Pasto (N).

Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil emitido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste la existencia de la agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto (N)

El proponente en caso de NO contar con DOIMICILIO, AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO en el Municipio de Pasto (N), deberá anexar junto a su propuesta para acreditar este requisito, ACUERDOS O ALIANZAS COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON DOMICILIO PRINCIPAL O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN Pasto (N), cuya actividad comercial se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, aportando documento de alianza o acuerdo comercial junto con certificado cámara de comercio de su aliado o con quien suscriba el acuerdo comercial, que permita verificar la existencia del establecimiento de comercio y su objeto social - personas jurídicas o actividad comercial – personas naturales, en Pasto (N).

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, agencia o sucursal o establecimiento de comercio o alianza o acuerdo comercial, puede ser acreditado por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Evaluación se realizará en la oferta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El porcentaje de comisión es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e

invitación a participar), y que ofrezca el menor porcentaje. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor porcentaje de comisión cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de comisión, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. **Sobre el porcentaje de comisión base (antes de IVA)**, presentado en la propuesta económica por cada oferente, se aplicará la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla del porcentaje base * 0,19); 2)) El resultado obtenido por esta operación será el porcentaje correspondiente al IVA de la comisión ofrecida.

Ejemplo:

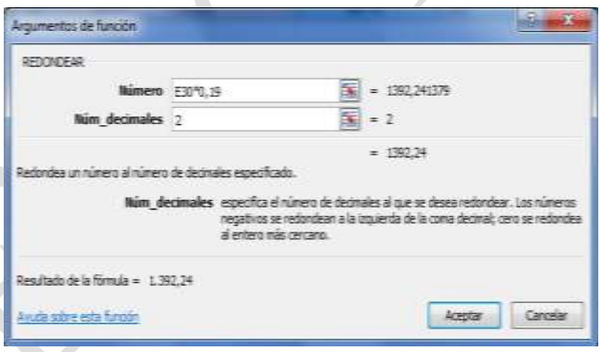

2. **Posteriormente, se realizará la sumatoria** del porcentaje de comisión base más el porcentaje resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula para obtener el porcentaje de comisión total: (=REDONDEAR (casilla del porcentaje base + casilla del IVA; 2))

Ejemplo

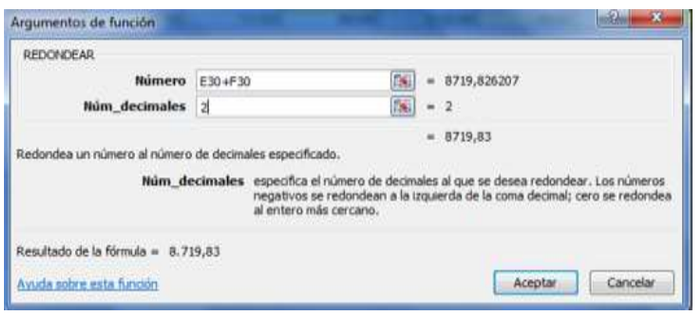

3. **En caso de presentarse cualquier discrepancia** aritmética entre los diferentes valores porcentuales presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC REGIONAL PASTO podrá hacer correcciones y, para ello, tomará como valor inmodificable el **porcentaje de comisión base (antes de IVA)** ofrecido.

4. **Dado que el contrato se ejecutará a montos agotables**, la Administración liquidará los consumos y ajustará las cantidades de galones efectivamente suministrados de acuerdo con

el precio en surtidor más la comisión, hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE. VERIFICANDO QUE SU OFERTA SE PRESENTE EXCLUSIVAMENTE EN TÉRMINOS PORCENTUALES.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El factor determinante para escoger al contratista será el menor precio ofertado. En consecuencia, y dada la naturaleza del suministro de combustible, la oferta que presente el **menor porcentaje de comisión** resultará adjudicataria del proceso.

2. Para ello, el oferente deberá diligenciar su propuesta económica directamente en la plataforma del SECOP II, asegurándose de registrar estrictamente el valor de su oferta en formato de porcentaje, según los parámetros configurados en el proceso.

3. En el evento en que se presente un oferente que sea No responsable del IVA (anteriormente régimen simplificado), no podrá liquidar ni cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual la evaluación de su oferta se realizará exclusivamente sobre el porcentaje de comisión base ofertado. Esta calidad y/o responsabilidad tributaria la debe acreditar el proponente mediante la presentación de su Registro Único Tributario (RUT) actualizado expedido por la DIAN.

3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

2. **Registro Único Tributario (RUT).** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debidamente actualizado (cuando aplique).

En caso de que el futuro proponente esté obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo con su actividad económica principal inscrita en el RUT y las disposiciones tributarias vigentes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 000165 de 2023** y sus modificaciones posteriores que desarrollan el sistema de facturación electrónica, adoptan los anexos técnicos respectivos, y regulan la generación, transmisión, validación y entrega de la factura electrónica de venta y de los documentos equivalentes electrónicos (como el tiquete de máquina registradora con sistema P.O.S.) conforme a la regulación vigente en Colombia.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3. **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA (PORCENTAJE DE COMISION)**: Oferente deberá certificar en el Formulario No. 2 adjunto a la invitación, mediante documento

suscrito por el representante legal o apoderado, que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá el porcentaje de comisión ofertado durante todo el desarrollo y ejecución del contrato, considerándose dicho porcentaje como firme, fijo e inmodificable.

Nota 1: En caso de que la oferta con el menor porcentaje de comisión no cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos o financieros) establecidos en la invitación, el comité evaluador procederá a evaluar la segunda oferta con el menor porcentaje, y así sucesivamente, garantizando el principio de selección objetiva.

3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN.

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes se iniciará con la propuesta de menor precio, que para el presente proceso corresponderá a aquella que ofrezca el **menor porcentaje de comisión**, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

a Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor porcentaje de comisión cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor porcentaje, y así sucesivamente.

Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el **porcentaje de comisión de referencia** estipulado en el estudio de mercado y el presupuesto oficial del proceso.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación los **porcentajes ofertados** en orden ascendente (de menor a mayor), con el fin de establecer el Orden de Elegibilidad y la oferta ganadora.
Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA PROPUESTA ECONÓMICA, la cual deberá ser diligenciada en la plataforma del SECOP II de la presente invitación pública.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán los campos de la propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES POR EL VALOR DE **TREINTA Y DOS MILLONES SESICIENTOS DIEZ MIL SESICIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($32.610.677,83),** incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar. El presupuesto se encuentra respaldado por Certificado de disponibilidad Presupuestal 6226 de fecha 28 de enero de 2026 expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto.

2. OFERTA ECONÓMICA - PORCENTAJE DE COMISIÓN DE LOS ÍTEMS: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRÁ EL PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.

La propuesta económica deberá contener el porcentaje de comisión ofertado de cada ítem expresado en formato de **PORCENTAJE (%)**, sin superar el PORCENTAJE DE COMISIÓN DE REFERENCIA.

El comité económico estructurador aclara que, dadas las configuraciones de la plataforma SECOP II, se entenderá que la casilla denominada **"PRECIO UNITARIO"** corresponderá al espacio donde el oferente debe digitar su **porcentaje de comisión** por el suministro de combustible.

Para la elaboración de la oferta económica, solo se diligenciará la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO OFERTADO" (registrando allí la tarifa porcentual). Alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos será **causal de rechazo.**

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "PRECIO UNITARIO" de la línea de la oferta económica en la Plataforma del SECOP II; es decir, la cifra evaluada será el porcentaje que se encuentre en la fila y columna respectiva para cada ítem, como se ilustra a continuación:



ARCHIVO EXCEL RESULTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA, deberá contener el precio unitario ofertado de cada ITEM INCLUID VA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA fer numeral 3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION de la invitación publica.										
Nivel	**Id**	**Ref. Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
		1								
		2								

Nota 1: La omisión de registrar el porcentaje de comisión en alguno de los ítems de la oferta económica **será causal de rechazo.**

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir, dos o más ofertas económicas por el mismo oferente con diferentes porcentajes de comisión) **será causal de rechazo.**
Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar el porcentaje de cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación

Nota 4: En el evento en que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" (aplicado al porcentaje de comisión), se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el porcentaje por él ofertado y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

3.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.*

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el **porcentaje de comisión** ofertado parece artificialmente bajo (o inviable para cubrir los costos de intermediación y administración de la plataforma tecnológica), la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el porcentaje de comisión de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas responda a circunstancias objetivas del oferente y de su estructura comercial que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato (suministro ininterrumpido y funcionamiento del sistema de control mediante chips/tarjetas) si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del Estado, en especial lo determinado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia, en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la invitación.

NOTA: *Los requerimientos sobre porcentajes de comisión artificialmente bajos que se realicen por parte de la Entidad, deben ser contestados por el oferente en documento independiente, anexando soportes reales tales como: alianzas comerciales con distribuidores mayoristas, cartas de márgenes de rentabilidad, eficiencia comprobada en la administración de plataformas de recaudo, acuerdos comerciales especiales o cualquier evidencia financiera que justifique la viabilidad operativa y económica del porcentaje ofertado. Igualmente, se solicita que los documentos aportados y la desagregación de sus costos estén conformes a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).*
La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

4.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA. (Formulario No. 6)

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contrato terminado y/o liquidado y máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, y cuyo valor en suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

No obstante, en aplicación de **CRITERIOS DIFERENCIALES** para:

- **MIPYMES:** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**".
- **MUJERES**, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**
- **EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.7. y artículo 2.2.1.2.4.2.7.1** 1082 de 2015 modificado por del **Decreto 0287 de 2026, para compras públicas.**

Así como los lineamientos de la Colombia compra eficiente, estos proponentes (MIPYMES. MUJERES, DISCAPACIDAD) podrán acreditar la experiencia con un mayor número de contratos terminados y/o liquidados, sin exceder cinco (5), siempre que en conjunto cumplan con el valor exigido y que cuyo objetos sean iguales o similares del presente proceso.

COMO ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES DE MIPYMES, MUJERES Y DISCAPACIDAD

- **Para el caso de Mipyme,** el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Acreditación del tamaño empresarial del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

  Se entenderá como emprendimiento y empresas MIPYMES aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTICULO 5 Decreto 1860 de 2021** ***(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial Decreto 1074 de 2015. "** *Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

***Parágrafo.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."*

- **Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres**, el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

- **Para el caso de Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

El Proponente deberá acreditar la calidad de Empleadores de Personas con Discapacidad o de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con domicilio en el territorio nacional de conformidad; Para acreditar esta condición el proponente deberá **aportar la documentación requerida para su acreditación** señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Se entenderá como emprendimiento y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

***" (…)** 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

***PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales se otorgarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mujeres o mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 2: las certificaciones suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio

ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el porcentaje ofertado. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "Contenido mínimo de las certificaciones" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

4.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte de La Invitación Publica, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

4.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde de manera similar al objeto del presente proceso de selección. **(lo que aplique).**

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales se otorgarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mujeres o mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (NORMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO) (Formulario No. 8)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de Necesidades Consolidado* Radicado N° 20261850002470 57: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC de fecha 27 de octubre del 2026.

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

4.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (FORMULARIO No. 8)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE en el **Formulario 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO -** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONE S TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
	A-02-02-01-003-003	**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**		
1	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL	NTC 1438 / NTC 5444	GALÓN
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380	GALÓN

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 8).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del producto.

4.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

Especificaciones Técnicas Adicionales:

- ✓ **EL CONTRATISTA** debe contar con personal disponible con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato y las unidades (correo electrónico y teléfono).
- ✓ **TRAZABILIDAD DE LOS BIENES**: EL CONTRATISTA debe garantizar que EL **COMBUSTIBLE** sea de origen lícito, y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana.
- ✓ **STOCK:** EL CONTRATISTA debe mantener su stock de combustible de conformidad al cupo asignado por el Ministerio de Minas y Energía con el objeto de tener disponibilidad en el suministro del combustible contratados para las Unidades Beneficiarias.
- ✓ **SEGUIMIENTO:** EL CONTRATISTA con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Igualmente, en este seguimiento EL CONTRATISTA deberá aportar la Certificación, del reglaje (calibración) de los surtidores de conformidad a lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 y autoridad competente.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá tener disponibilidad para prestar el servicio contratado las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

    - Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de GASOLINA o ACPM instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
    - Garantizar el suministro de combustibles en caso de escases en el mercado y dando alta prioridad a las unidades a abastecer.

      Nota: el oferente garantizará que, en el evento de presentarse situaciones de orden público en el Departamento de Nariño, deberá priorizar el suministro de combustible al MDF- EJERCITO NACIONAL entidad contratante, a fin de garantizar sostenimiento logístico de las unidades tácticas, hasta agotar existencias en estación de servicio.

- ✓ **EL CONTRATISTA:** deberá dar cumplimiento a toda la normatividad nacional para el manejo, suministro y dispensación de combustible y se requiere que EL SUMINISTRO de combustible se encuentre disponible a nivel nacional con el fin de cumplir las necesidades de las unidades.

- En el evento que se presente mantenimiento preventivo o correctivo de una estación de servicio el CONTRATISTA, debe informar inmediatamente al supervisor del presente contrato el lugar donde se prestará de manera supletoria el suministro.

- Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados *"De conformidad con la normativa vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía en materia de estructura y determinación de precios de los combustibles líquidos, particularmente las disposiciones que actualmente regulan el ingreso al productor, los márgenes de distribución y demás componentes de la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM mezclado con biocombustible, así como las normas especiales aplicables a las zonas de frontera.",* y las demás que las modifiquen o complementen
-

- ✓ **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir para el suministro de combustible, con toda la normatividad vigente sobre el manejo, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de combustible, emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás órganos competentes.

- ✓ El contratista deberá contar con una red de Estaciones de Servicio (EDS) propias o aliadas (mediante alianzas o acuerdos comerciales) que garantice la cobertura y el suministro de combustible a través de la misma plataforma tecnológica (chip/tarjeta) tanto en la ciudad de Pasto (N).

- ✓ **CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES:** Considerando lo anterior, la CENAC PASTO, exige que los proveedores deberán cumplir con las normas nacionales que en Colombia regulan la materia de medio ambiente, así como también las siguientes obligaciones ambientales de acuerdo con la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026, emitida por Comando General de las Fuerzas Militares:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, *tales como, material impregnado de grasas, combustibles y otras sustancias químicas.* Medio de verificación: En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. ***(ORDEN DE COMPRA)*** 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato ***(ORDEN DE COMPRA).*** 3. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 4. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años.
2	Generación de Residuos	Contaminación al suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, *Los residuos peligrosos deberán ser gestionados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, particularmente las normas que regulan la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, así como las modificaciones y adiciones introducidas por el Decreto 766 de 2026 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.* *En consecuencia, durante la ejecución contractual deberán observarse las obligaciones aplicables a la generación, almacenamiento, manejo, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, garantizando que su gestión sea*

			realizada por personas naturales o jurídicas que cuenten con las autorizaciones, permisos y demás requisitos ambientales exigibles por la normativa vigente. *Así mismo, deberán cumplirse las disposiciones relacionadas con el registro y manejo de los residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, cuando corresponda de acuerdo con las cantidades y características de los residuos generados.* *Lo anterior, sin perjuicio de las demás disposiciones ambientales, técnicas y de seguridad que resulten aplicables a los residuos generados con ocasión de la ejecución contractual.* -El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, no descargará o desechara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos, medio ambiente o núcleos humanos.
3	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de **DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El o los vehículos encargados de realizar la **DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE en las estaciones de combustible**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

- ✓ ***CATALOGACIÓN:** el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

lo anterior en aplicación a la directiva permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en la unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional, por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. .***(CUANDO APLIQUE)***

- ✓ **SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DEL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el **contrato,** EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

  DESARROLLO DE LA FASE CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo

  Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)"*

- ✓ **CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:** El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

- ✓ **PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026 "***por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y* ***Derechos Humanos*** *para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)"* y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente

debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los bienes y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de los bienes por parte de la entidad, el eventual adjudicatario cumplirá con el cumplimiento del objeto, en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades solicitadas.

NOTA 3: El eventual adjudicatario no podrá ofertar los bienes a suministrar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el *Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° No 2026185000247057: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC de fecha 27 de octubre del 2026.*

4.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de Término de Respuesta a la Garantía Técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente**.**

4.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente o su representante legal.

La garantía mínima requerida para el **suministro de combustible** debe cumplir estrictamente con los siguientes requisitos técnicos y comerciales:

- ✓ **Calidad e idoneidad del producto:** Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas físico-químicas de los combustibles líquidos (Gasolina Motor Corriente y ACPM) suministrados, responsabilizándose económicamente por los reclamos ante cualquier defecto de calidad, presencia de agua, sedimentos o adulteración que lleguen a ocasionar daños en los motores del equipo de ingenieros de la Entidad.
- ✓ **Cumplimiento regulatorio y metrológico:** Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos en cuanto a medida exacta y calibración de los surtidores en las Estaciones de Servicio (EDS), garantizando el cumplimiento de la normatividad expedida por el Ministerio de Minas y Energía (SICOM) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- ✓ **Procedencia y estándares técnicos:** Que certifique expresamente que los combustibles a suministrar son de procedencia lícita, de excelente calidad y cumplen con los índices de octanaje, cetanaje y mezclas de biocombustibles exigidos por la normatividad ambiental y técnica nacional vigente.
- ✓ **Garantía del sistema de control:** Que ampare el correcto funcionamiento, disponibilidad ininterrumpida y exactitud de la plataforma tecnológica de control de consumo (chips, tarjetas o dispositivos electrónicos) y de la red de estaciones de servicio autorizadas.

4.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica. Tratándose de un **contrato de suministro de combustible** mediante tanqueo en Estaciones de Servicio (EDS) y control automatizado, la respuesta a la garantía operará bajo las siguientes condiciones:

- ✓ **Fallas en el sistema de control (Chips/Tarjetas):** El contratista deberá reponer, configurar o reactivar los dispositivos electrónicos que resulten defectuosos en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento escrito del Supervisor del contrato.
- ✓ **Defectos en la calidad del combustible:** En caso de evidenciarse el suministro de combustible contaminado (ej. presencia de agua o sedimentos) o adulterado, el contratista deberá emitir respuesta en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la

notificación del Supervisor, debiendo reponer el volumen de combustible afectado y asumir la reparación de los daños mecánicos ocasionados a los vehículos o equipos de ingenieros de la Entidad.

NOTA 1: Estarán a cargo exclusivo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, lo cual incluye, pero no se limita a: emisión y envío de nuevos chips/tarjetas, extracción de combustible contaminado de los tanques de la flota, diagnósticos y reparaciones de motores o sistemas de inyección afectados.

NOTA 2: Los dispositivos de control (chips/tarjetas) objeto de reposición deberán ser entregados directamente en el lugar donde se encuentre operando el equipo de ingenieros, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor del contrato. Por su parte, la reposición física del combustible garantizado deberá efectuarse en la EDS autorizada más cercana al lugar donde se encuentre el vehículo o equipo afectado.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 4: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

4.4. AUTORIZACION DE DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLE:

Copia de Resolución por medio de la cual se establecen los volúmenes máximos de combustible líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de aranceles e impuesto nacional a la GASOLINA y ACPM, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, la cual debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y durante todo el plazo de ejecución.

Nota 1: Si, a la fe ha de cierre de presentación de propuestas del proceso de selección, el Ministerio de Minas y Energías no ha expedido una nueva Resolución, se deberá aportar la ultima este ente haya expedido, y una vez expida la nueva, se deberá aportar durante la ejecución del contrato, situación que deberá ser verificada y solicitada por el supervisor del contrato.

Nota 2: En caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán aportar este requisito.

Nota 3: Así mismo este requisito deberá ser aportado por todos los **aliados comerciales y con los que tenga acuerdos comerciales** para el presente proceso de selección en el municipio de **Pasto del Departamento de Nariño.**

4.5. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

El proponente deberá allegar CERTIFICADO DE INSPECCIÓN expedido por un organismo de inspección que cuente con acreditación vigente ante la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) con firma o aval de la ONAC, este certificado deberá estar vigente al momento del cierre de presentación de ofertas y durante todo el plazo de ejecución contractual incluido sus prorrogas.

El establecimiento deberá tener concepto sanitario favorable acreditado por la autoridad sanitaria competente presentando la última acta de inspección sanitaria.

Nota 2: En caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán aportar este requisito.

Nota 3: Así mismo este requisito deberá ser aportado por todos los **aliados comerciales y con los que tenga acuerdos comerciales** para el presente proceso de selección en el municipio de **Pasto del Departamento de Nariño.**

4.6. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO

El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento de la estación de servicio, a nombre del establecimiento de comercio que vaya a realizar el suministro en el **Municipio de Pasto (N),** VIGENTE y de conformidad a las disposiciones establecidas en Decreto 1521 de 1998, Decreto 4299 de 2005 y 1333 de 2007 del Ministerio de Minas y Energía.

Nota 2: En caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán aportar este requisito.

Nota 3: Así mismo este requisito deberá ser aportado por todos los **aliados comerciales y con los que tenga acuerdos comerciales** para el presente proceso de selección en el municipio de **Pasto del Departamento de Nariño.**

CAPÍTULO No. III

5. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

5.1. ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación publica, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente).

5.2. RESERVA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las **propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley,** los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas lega les que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato, deben presentarse en idioma castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al castellano, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en castellano, reservándose el derecho de su verificación, si se considera pertinente.

5.4. GUÍA y PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguientes direcciones.

Guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Protocolo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

5.5. CORRESPONDENCIA:

www.colombiacompra.gov.co SECOPII

CAPÍTULO No. IV

6. VERIFICACIÓN DE MENOR PORCENTAJE DE COMISION Y DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA INVITACIÓN

6.1. OFERTA ÚNICA HÁBIL:

En el caso en que se presente una única oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con la Información presentada en el SECOP II "**PROPUESTA ECONÓMICA"**.

6.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021, *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el

representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se*

presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo No. 3 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentada conforme a los medios de acreditación señalados en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo No. 3 TRATAMIENTO DE DATOS y 3 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE

14.2.1 Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:
En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente:

1. El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por el MDN – ELERCITO NACIONAL - CENAC PASTO al momento de la recepción de la oferta.

2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

CAPÍTULO No. V

7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, el porcentaje ofertado supere el **PORCENTAJE DE COMISION DE REFERENCIA UNITARIO** de cada ítem, estimados por La Entidad.
2. Cuando el presupuesto total ofertado, supere el PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la Entidad, consagrado en el presente proceso **(Ver Numeral 1.3 cuando aplique).**
3. En caso de que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva

revisión y evaluación; para lo cual el comité económico evaluador evidenciará en su evaluación por medio de capturas de pantalla.

4. Cuando se demuestre la existencia de porcentaje de comisión ofertado artificialmente bajos, que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato al proponente, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
5. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, o conflicto de intereses que implique inhabilidad para contratar con el estado o, en general, que el proponente o alguno de sus integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
7. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación Pública o no se presente de conformidad a lo establecido en la invitación pública.
8. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentran dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1085 de 2015.
9. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. "Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o falsos que impidan la comparación objetiva de las propuestas y que evidencien una actuación de mala fé".
12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva y/o se omita alguno de los ítems de la oferta económica.
13. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el objeto social del oferente o la actividad comercial del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
15. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
16. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
17. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO.
18. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin o lo subsane de manera incorrecta.
19. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
20. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
21. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas o empresas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
22. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo**.
23. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, ***será causal de rechazo***.
24. En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores ***será causal de rechazo.***

25. Cuando NO se aporte el equipo de trabajo al momento de presentar la propuesta, de conformidad a lo solicitado en la presente invitación pública**. (cuando se solicite EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE)- cuando aplique.**
En cualquiera de las demás causales establecidas la Ley.

7.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, el cual será publicado en la página del SECOP II.

CAPITULO VI

8. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

El presente proceso **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más. **Nota:** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. **Nota:** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	GARANTÍA ÚNICA	X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres años más. **Nota**: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	GARANTÍA ÚNICA	X	

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- En la póliza debe quedar expresamente consignado que:

  - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
  - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES

- Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- ***CUANDO APLIQUE*** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin

que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. REGULATORIOS

N°	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO NORMATIVO	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	MODIFICACIÓN, DEROGATORIA O EXPEDICIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ESTATAL, QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO ***(ACEPTACIÓN DE OFERTA)*** POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO

		CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	**3 POSIBLE**	3 **POSIBLE**
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE 5% Y 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA **(IMPACTO TABLA 3)***	2 MENOR	5 CATASTROFICO
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***		5	8
*CAT EGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)** **(TABLA 5)***		RIEGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA DETERMINAR SUSPENSIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRA CTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3
	IMPACTO	2	4
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	5	7
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACION YEVALUACIÓN DEL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

9.2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	1 RARO	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA DEL **(IMPACTO) TABLA 3***	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		3	6	7
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	3
	IMPACTO	2	2	4
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	3	5	7
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES COANFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.3. RIESGOS OPERACIONALES

N°				1	2	3		
CLASE		***ESPECIFICA***	***ESPECIFICA***	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICA
FUENTE		***EXTERNO***	***EXTERNO***	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		***EJECUCIÓN***	***EJECUCIÓN***	EJECUCION	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		***OPERACIONAL***	***OPERACIONAL***	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		***AUMENTO DE PRECIO DE COMBUSTIBLE***	***UN ACCIDENTE EN LA EDS***	SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO EL CONTRATO SE REALIZA EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGO DE PÉRDIDA O INDISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN: ACCESO RESTRINGIDO, CAÍDA O PÉRDIDA DE DATOS EN SISTEMAS OFICIALES O DE TERCEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE “***RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS TECNICAS***” ESTABLECIDAS. EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		***PERDIDA ECONOMICA PARA LA ENTIDAD COMPRADORA RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO***	***RIESGO DE ACCIDENTES DE INVOLUCRAR A LOS EMPLEADOR ESTATALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA***	EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. . EVENTUALES IMPACTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, COMO AJUSTES EN SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DE EJECUTAR ACTIVIDADES CONTRACTUALES. . PARALIZACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO.	DILACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	3 POSIBLE PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER	3 POSIBLE PUEDE OCURRIR EN	**1 RARO**	1 RARO	1 RARO	2 IMPROBABLE	2 IMPROBALE

CENACPAS

		MOMENTO	CUALQUIER MOMENTO					
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJEC UCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJEC UCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA) ***(IMPACTO) TABLA 3***	4 MAYOR	5 CATASTROFICO	4 MAYOR	5 CATASTROFICO	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	2 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***		7	8	5	6	6	5	4
CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIEGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIEGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100 % ENTIDAD	50 % CONTRATISTA 50 % A LA ENTIDAD	100 % CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		***LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVEER LA DERSTINACION DE LOS RECUERSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE***	***EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DITRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL***	SOLICITAR Y GESTIONAR AMPLIACIONES DE PLAZO DEBIDAMENTE SUSTENTADAS, CONFORME A LA NORMATIVA Y A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES VIGENTES. ABSTECED DE ***COMBUSTIBLE*** A LAS UNIDADES QUE REQUIERAN MAYOR URGENCIA DEL BIEN DOCUMENTAR OPORTUNAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES QUE ORIGINAN EL DESFASE (INFORMES TÉCNICOS, ACTAS, COMUNICACIONES). IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA MINIMIZAR NUEVOS RETRASOS. COORDINAR	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD CONTRATADA. EXPEDICIÓN OPORTUNA DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO CUALQUIER ADICION AL MISMO	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO CUALQUIER ADICION AL MISMO Y VERIFICACION DE EJECUCIÓN DE VALORES ASIGNADOS A **CADA UNIDAD MILITAR.**	GARANTIZAR RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGICOS, REDES DE CONEXIÓN, PLATAFORMAS VIRTUAL OPTIMAS, PARA EL DESARROLLO CONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS.	SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN, PLASMADA EN INFORMES.

				DE MANERA PERMANENTE ENTRE LAS PARTES PARA ANTICIPAR IMPACTOS Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS OPORTUNAS.				
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	1	1	1	2	2
	IMPACTO	1	1	3	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	4	4	4	2	2	4	3
	CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	PROVEEDOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PLANES Y JEFE DE PRESUPUESTO	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PRESUPUESTO Y SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR Y JEFE DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		***CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO***	DESDE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PRIMER INFORME DE SUPERVISION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	***MONITOREO POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA EN LA PAGINA DE MINAS***	***REVISANDO LAS COMUNICACIÓNES DE LOS PROVEEDORES Y LAS ENTIDADES COMPRADORAS***	INFORMES DE SUPERVISION	CON EL REGISTRO DE COMPROMISO	INFORMES DE SUPERVISOR Y VERIFICACION DE SECCIÓN DE REVISIÓN DE FACTURACION	INFORME DE PERSONAL ASIGNADO PARA MANEJO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TICS	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	PERMANENTE O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO	AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO Y ADJUDICACIÓN O CUANDO SEA NECESARIO	PERMANENTE O CUANDO SEA NECESARIO	DIARIA O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO

9.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICOS	**R. FINANCIERO**

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		***DESABASTECIMIENTO DE CIMBUSTIBLE***	ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS, DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE **(COMBUSTIBLE)**	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR LOS PAGOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, POR PARTE DE LA ENTIDAD.	FALTA DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA EN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA ASUMIR LOS COSTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓGN DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		***DESABASTECIMIENTO DE CIMBUSTIBLE PARA LA ENTIFDAD COMPRADORA***	INCREMENTO EN LOS COSTOS Y AFECTACIÓN AL PRECIO FINAL DE LOS ***(COMBUSTIBLES)*** CONTRATADOS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PORCENTAJE DE COMISION ARTIFICIALMENTE BAJO SIEMPRE Y CUANDO UNA VEZ REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EL PROPONENTE JUSTIFIQUE DE MANERA SATISFACTORIA Y CONFORME A LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PAGOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, RETRASOS EN EL ***ENTREGA*** **DE LOS COMBUSTIBLES**, AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD **DE LA ENTREGA DE LOS COMBUSTIBLES** Y POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O PROCESO DE INCUMPLIENDO.
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA **(TABLA 2)***	3 POSIBLE	3 POSIBLE	4 PROBABLE	1 RARO	1 RARO	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA AEJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%
	*VALORACIÓN Y CATEGORIA **(IMPACTO) TABLA 3)***	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	2 MENOR	4 MAYOR	4 MAYOR	4 MENOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		8	6	6	5	5	7
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		100% PROVEEDOR	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA

ENACATO

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DENTRO DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEBE ESTAR SEÑALADO QUE ***DEBE GARANTIZAR O TENER PRIORIDAD DE ABASTECIMIENTO FRENTE A CUALQUIER OTRO CLIENTE***	DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PORCENTAJE DE COMISION FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PORCENTAJE DE COMISION DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PORCENTAJE DE COMISION DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PORCENTAJE DE COMISION, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PORCENTAJE DE COMISION ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFEICIENTE VIGENTES.	CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. ALERTAS TEMPRANAS SOBRE DESVIACIONES MEDIANTE INFORMES OBLIGATORIOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SIN DESMEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS ELEMENTOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. DEBIDO PROCESO, PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIIENTO.	AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS PAGOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SUJETOS POR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE FLUJO DE CAJA Y CAPACIDAD DE AUTOENDEUDAMIENTO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD EXIGIR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ADECUADAS. REALIZAR SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	4	1	1	2
	IMPACTO	4	1	1	4	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	7	3	5	5	3	6
	CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROVEEDOR	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO/	SECCIÓN DE FACTURACIÓN Y TESOTERIA	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA ESTRUCTURACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y PRESENTACION DE OFERTA	ESTRUCTURACIÓN ECONOMICA Y ESTUDIOS DE MERCEDO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL RIESGO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INMEDIATO A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	ESTRUCTURACION DE OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTAL LA LIQUIDACION DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CON EL INFORME FINAL DE SUPERVISOR	ACTA DE ENTREA RECIBO A SATISFACCION FINAL

CENACPAS

MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?*	REVISANDO LAS COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE . MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	CON EL PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	BAJO LOS PAGOS MENSUALES Y LOS MÍNIMOS ENTREGABLES	SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS, PLAZOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO O CUNDO RESULTE NECESARIO	ETAPA PRECONTRACTUAL O CUANDO SEA NECESARIO	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA **(DEL IMPACTO TABLA 3)***	4 MAYOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		8
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4 PROBABLE
	IMPACTO	3 MODERADO
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	7 MAYOR
	*CATEGORÍA CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO RESULTE NECESARIO

9.6. RIESGOS AMBIENTALES

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO Y VIOLACION DE NORMAS AMBIENTALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL SEÑALADAS EN PROCESO DE SELECCION, CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS. MULTAS Y SANCIONES POR ENTES REGULADORES EN MATERIA AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DAÑOS AL ECOSISTEMA Y MEDIOAMBIENTE, DAÑOS A TERCEROS.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 2**)*	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DL CONTRATO.
	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 3**)*	2 MENOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		3
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION, A FIN DE VALORARLAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1 RARO
	IMPACTO	1 INSIGNIFICANTE
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	2
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS ,
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

10. CONVOCATORIA A LIMITACION A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

10.1. Procedimiento para Limitación a MIPYME:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, el CENACPASTO -mediante **AVISO DE CONVOCATORIA** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las **MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Cuando se trate de **personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual**.*

***Parágrafo:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.*

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que **tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**.

Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias ya limitadas. De conformidad con el *artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mi pyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***

2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1**. **En todo caso, las Mi pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes **aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (subrayado y negrilla fuera de texto)*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO expedirá el **AVISO DE CONVOCATORIA**, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS. (territoriales o nacionales, según sea el caso) EN CASO DE HABERSE PRESENTADO SOLICTUDES CONFORME A LA LEY.

Nota 1: Para acreditar la condición de MiPymes, los oferentes deberán presentar los documentos de acreditación señalados en De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias ya limitadas*.

Nota 2: Las certificaciones de condición MiPymes suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 3: Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

11. ANEXOS Y FORMULARIO

1. Anexo No. 1: Datos Generales del Proceso
2. Anexo No. 2. Tratamiento de Datos
3. Anexo No. 3. Acreditación de factores de Desempate
2. Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
3. Formulario No. 2 Certificado de Sostenibilidad de la Oferta (porcentaje de comisión)
4. Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción.
5. Formulario No. 4 Pacto de Integridad.
6. Formulario No. 5 Compromiso de Confidencialidad.
7. Formulario No. 6 Acreditación de Experiencia Habilitante del Proponente.
8. Formulario No. 7 Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.
9. Formulario No. 8 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.
10. Formulario No. 9 Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento
11. Formulario No. 10 Compromiso Antisoborno.

.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CR. CARLOS ANDRÉS GUTIERREZ RUÍZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Tercera Brigada BR23
Gerente del Proyecto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Directora y Ordenadora del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Pasto

Proyecto parte económica

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Cont. Público ANDREA MORA ALFONSO
Asesora Económica CENACPASTO
Estructurador Económico CENACPASTO

Proyecto parte Jurídica

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ABG. NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ
Asesora Jurídica CENACPASTO
Estructurador Jurídico CENACPASTO

Proyecto parte técnica

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SV. JESUS TORRADO QUINTERO
Suboficial Régimen Interno GGNAR
Estructurador Técnico

Reviso y Aprobó:

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TE. JHON MARIO GARCIA MEJÍA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO

CENAC PASTO

ANEXO N°. 01
DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER UNA VALIDEZ MÍNIMA DE SESENTA DIAS (60) CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DISPONIBILIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS UNIDADES MILITARES, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES"**
PRESUPUESTO OFICIAL	El Presupuesto total asignado para contratar es hasta por la suma total de **TREINTA Y DOS MILLONES SESICIENTOS DIEZ MIL SESICIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($32.610.677,83),** incluyen el IVA correspondiente, además de todos los impuestos, gravámenes, tasas y en general todos los costos asociados a que haya lugar. El presupuesto se encuentra respaldado por Certificado de disponibilidad Presupuestal 6226 de fecha 28 de enero de 2026 expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto.

PRESUPUESTO COMBUSTIBLE DEL EQUPO DE INGENIEROS Y PARQUE AUTOMOTOR

ITEM No	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
	ALMACEN DE INGENIEROS				
1	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	FUHER PLANTA ELECTRICA	7.010.677,83
	ALMACEN DE TRANSPORTE				
2	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GAULA	25.600.000,00
TOTAL					**32.610.677,83**

CANTIDADES POR UNIDAD BENEFICIARIA

ITEM No	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	GASOLINA	ACPM	TOTAL GALONES
	ALMACEN DE INGENIEROS						
1	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	FUHER PLANTA ELECTRICA	0	666	**666**
	ALMACEN DE TRANSPORTE						
2	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y	GAULA	541	1684	**2225**

			COMBUSTIBLE NUCLEAR				
TOTAL							

DISTRIBUCION DE SUMINISTRO TIPO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD BENEFICIARIA

ITEM No	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	GASOLINA	ACPM	VALOR TOTAL
	ALMACEN DE INGENIEROS						
1	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	FUHER PLANTA ELECTRICA	-	7.010.677,83	7.010.677,83
	ALMACEN DE TRANSPORTE						
2	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GAULA	6.224.539,33	19.375.460,67	25.600.000,00
TOTAL							**32.610.677,83**

NOTA 1: EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ EJECUTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

NOTA 2: EN NINGUN CASO, NINGUNA UNIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN PODRA SUPERAR EL VALOR DE LA PARTIDA ASIGNADA Y LA NECESIDAD ESTARÀ SUJETA AL VALOR QUE SE ESTABLEZCA EN EL COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA.

NOTA 3: ES IMPORTANTE LA CONSTANTE COMUNICACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, A FIN DE LLEVAR EL CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

NOTA 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 5: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado*

	en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

CRONOGRAMA:

1.PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOP II
2.PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y LIMITACION A MIPYME A LA INVITACION	FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: HASTA LAS 17.00 HORAS
3. PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYMES	FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: HASTA LAS 19.00 HORAS
4. PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y EXPEDIR ADENDAS	FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: HASTA LAS 19.00 HORAS
5. CIERRE – PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: HASTA LAS 11:30 AM
6.APERTURA DE SOBRES	FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: 11:35 HORAS
7.INFOME DE PRESENTACION DE OFERTAS	FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: 11:40 HORAS
8.PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	FECHA: DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: 19:00 HORAS
9.PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: HASTA 19:00 HORAS
10.PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUSBSANACIONES A LA EVALUACIÓN	FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: HASTA 18:00 HORAS
11.PUBLICACION RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION	FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2026 LUGAR WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: HASTA 19:00 HORAS

12.COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 LUGAR: WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: HASTA 19:00 HORAS
13.CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA	FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2026 LUGAR WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO SECOPII HORA: HASTA 18:00 HORAS

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el **15 de diciembre de 2026** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).
	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	El lugar de ejecución del contrato será así: **A)** La entrega del Combustible deberá realizarse en las estaciones de servicio ubicados en **la ciudad de Pasto de Nariño ofrecidas por el futuro Contratista.** **Nota 1 INGRESOS PARA LOS EQUIPOS DE INGENIEROS:** el combustible deberá realizar su ingreso en el ***ALMACÉN DE INGENIEROS*** *BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 23*, ubicado en la calle 22 no. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño. **Nota 2 PARA PARQUE AUTOMOTOR:** el combustible deberá realizar su ingreso en el ***ALMACÉN DE TRANSPORTE*** *BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 23*, ubicado en la calle 22 no. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño. **Nota 3:** Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.
	VIGENCIA DEL CONTRATO	será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS	
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO** se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación. **Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites**	

administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

ENVIADO

	Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: ▪ Denominación expresa como factura de venta ▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. ▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado. ▪ Número consecutivo de factura de venta ▪ Fecha de expedición de la factura ▪ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. ▪ Valor total de la operación ▪ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura ▪ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. **Nota 5:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos: ▪ Nombre o razón social ▪ Número de identificación Tributaria NIT ▪ Entidad financiera ▪ Tipo de cuenta ahorro o corriente ▪ Número de cuenta. **Nota 6:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 7:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad. **Nota 8:** El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

	Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación. **Nota 10:** En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.** **Nota 11**: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

ANEXO 2
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____**".** Vigencia 2026.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de

cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO No. 3

ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE
Que el oferente pretenda hacer valer y acreditar
en caso de empate entre dos o más ofertas)

ANEXO 3A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026..

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación: **Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)**	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 3B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Sub anexo 3B.1 - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección..]

Lugar y fecha

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC_____CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES LA: "_____".

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. decreto 287 de 2026.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**OPCIÓN 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son personas con discapacidad y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a personas con discapacidad y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las personas con discapacidad en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) personas con discapacidad que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a personas con discapacidad, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**OPCIÓN 2.** Incorporar si por lo menos un cargo en el nivel directivo de la persona jurídica es ejercido por persona con discapacidad y esta ha estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocupan o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que un cargo (o los que correspondan) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por personas con discapacidad y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad emprendimientos y empresas de personas con discapacidad]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

Sub anexo 3B.2 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por:
1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.
2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
NOTA: ambas circunstancias durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección..
Lugar y fecha

Señores
[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC_____CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES LA: "_____".

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa con personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. decreto 287 de 2026, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido
SEGÚN CORRESPONDA (profesión liberal) o (actividades comerciales a través del establecimiento de comercio) [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto (SEGÚN CORRESPONDA)

1. PROFESION LIBERAL: mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
2. ACTIVIDADE COMERCIALES ATRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 3C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 3D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 3E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 3F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 3G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 3H– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 3I – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 3J– PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO

Referencia: Presentación de propuesta **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Referencia: Presentación de propuesta **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Mínima Cuantía No._____**-CENACPAS-2026** convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC REGIONAL PASTO para la celebración de un contrato para: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-No_____CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES "_____".** Vigencia 2026.. .con destino al MDN NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, en los términos prescritos en la invitación publica que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC – PASTO el (los) siguiente(s):

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y el estudio previo del presente proceso en el Formulario No. 11 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: *Declaro que conozco que No podré participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato en caso de que el proponente y/o su representante legal se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, manifiesto, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.*

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por en la invitación publica en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y Formulario 11 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – – CENAC – PASTO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso No. _____**-CENACPAS-2026**, y si la administración así lo dispone, **SI ____, NO_____,** acepto suministrar cantidades superiores a

las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni la invitación publica del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del Formulario No. 11 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento " y Formulario 12 "Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio cumplimiento" de la invitación publica y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC – PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso No. _____**-CENACPAS-2026**, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la

modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta: **PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA o PROPONENTE PLURAL (UNION TEMPORAL O CONSORCIO)),** declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC – PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) **dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.**

4. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. **(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**

5. *Que Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que* ***AUTORIZO A LA CENACPASTO- MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES*** *de los cuales soy titular así como de los de la empresa a la que represento dentro del presente proceso de selección y autorizo que de manera conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales y los de la empresa a la que represento.*

6. El oferente declara bajo la gravedad de juramento que, en desarrollo de sus actividades comerciales y en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, adelantará la ejecución contractual con observancia de los principios de respeto y protección de los derechos humanos, absteniéndose de realizar prácticas que vulneren los derechos fundamentales de trabajadores, contratistas, proveedores y demás grupos de interés relacionados con la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 0552 de 2026. **"***por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y* ***Derechos Humanos*** *para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)"*

7. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

NOTA1: *En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de*

que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

***Nota 2:** Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.*

***Nota 3:** En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.*

Cordialmente,

_____
(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FORMULARIO No. 2

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA (PORCENTAJE DE COMISIÓN)

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del Proceso de No. _____-CENACPAS-2026, en el evento de resultar favorecido sostendré el porcentaje de comisión para el suministro de combustible durante el desarrollo y ejecución del contrato, el porcentaje de comisión son considerados firmes y fijos.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía No._____, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Mínima Cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía No._____**CENACPAS-2026**, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO **(DILIGENCIAR NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR)**	MONTO ($xxxxxx) **(DILIGENCIAR VALOR DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR,**	CONCEPTO (DILIGENCIAR CONCEPTO DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR. EN ESTA COLUMNA DEBEN DISCRIMINARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE HA REALIZADO CADA PAGO, O EL CONCEPTO POR EL CUAL SE PREVÉ QUE SE REALIZARÁ UN GASTO EN EL FUTURO, ASOCIADOS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.)

	EN PESOS CORRIENTES)	

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO **(DILIGENCIAR NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL PAGO REALIZADO O PORREALIZAR)**	MONTO ($xxxxxxxxxx) **(DILIGENCIAR VALOR DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR, EN PESOS CORRIENTES)**	CONCEPTO (DILGENCIAR CONCEPTO DEL PAGO REALIZADO O POR REALIZAR. EN ESTA COLUMNA DEBEN DISCRIMINARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS BAJO LOS CUALES SE HA REALIZADO CADA PAGO, O EL CONCEPTO POR EL CUAL SE PREVÉ QUE SE REALIZARÁ UN GASTO EN EL FUTURO, ASOCIADOS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).**

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FIRMAS

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 4

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____". Vigencia 2026.

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la

_____
_____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – Unidad Ejecutora con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

   De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

   Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Pasto (N)., a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO

Asunto: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Ref. Compromiso de Confidencialidad del contrato.

Yo XXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXX certifico que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente

_____
Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 6

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Asunto: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

PROPONENTE: _____

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA						
NÚMERO DE CONTRATO	**NOMBRE DEL CONTRATANTE**	**VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE**

1) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TELEFONO/ DIRECCION**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO N° 7

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FORMULARIO No. 8
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha

Referencia: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, garantizo que en el evento de resultar favorecido y adjudicatario del contrato que resulte del proceso de mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2026, cumpliré con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONE S TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE/NO CUMPLE
	A-02-02-01-003-003	**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**			
1	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL	NTC 1438 / NTC 5444	GALÓN	
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380	GALÓN	

Cordialmente,
NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

FORMULARIO No. 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO

Referencia: Asunto: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "_____".** Vigencia 2026.

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, garantizo que en el evento de resultar favorecido y adjudicatario del contrato que resulte del proceso de mínima cuantía No. _____-CENACPAS-2026, cumpliré con las especificaciones técnicas adicionales que se relacionan a continuación:

Especificaciones Técnicas Adicionales:

- ✓ **EL CONTRATISTA** debe contar con personal disponible con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato y las unidades (correo electrónico y teléfono).
- ✓ **TRAZABILIDAD DE LOS BIENES**: EL CONTRATISTA debe garantizar que EL **COMBUSTIBLE** sea de origen lícito, y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana.
- ✓ **STOCK:** EL CONTRATISTA debe mantener su stock de combustible de conformidad al cupo asignado por el Ministerio de Minas y Energía con el objeto de tener disponibilidad en el suministro del combustible contratados para las Unidades Beneficiarias.
- ✓ **SEGUIMIENTO:** EL CONTRATISTA con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Igualmente, en este seguimiento EL CONTRATISTA deberá aportar la Certificación, del reglaje (calibración) de los surtidores de conformidad a lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 y autoridad competente.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá tener disponibilidad para prestar el servicio contratado las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

    - Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de GASOLINA o ACPM instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
    - Garantizar el suministro de combustibles en caso de escases en el mercado y dando alta prioridad a las unidades a abastecer.

      Nota: el oferente garantizará que, en el evento de presentarse situaciones de orden público en el Departamento de Nariño, deberá priorizar el suministro de combustible al MDF- EJERCITO NACIONAL entidad contratante, a fin de garantizar sostenimiento logístico de las unidades tácticas, hasta agotar existencias en estación de servicio.

- ✓ **EL CONTRATISTA:** deberá dar cumplimiento a toda la normatividad nacional para el manejo, suministro y dispensación de combustible y se requiere que EL SUMINISTRO de combustible se encuentre disponible a nivel nacional con el fin de cumplir las necesidades de las unidades.

- En el evento que se presente mantenimiento preventivo o correctivo de una estación de servicio el CONTRATISTA, debe informar inmediatamente al supervisor del presente contrato el lugar donde se prestará de manera supletoria el suministro.

- Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados *"De conformidad con la normativa vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía en materia de estructura y determinación de precios de los combustibles líquidos, particularmente las disposiciones que actualmente regulan el ingreso al productor, los márgenes de distribución y demás componentes de la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM mezclado con biocombustible, así como las normas especiales aplicables a las zonas de frontera.",* y las demás que las modifiquen o complementen
-
- ✓ **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir para el suministro de combustible, con toda la normatividad vigente sobre el manejo, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de combustible, emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás órganos competentes.

- ✓ El contratista deberá contar con una red de Estaciones de Servicio (EDS) propias o aliadas (mediante alianzas o acuerdos comerciales) que garantice la cobertura y el suministro de combustible a través de la misma plataforma tecnológica (chip/tarjeta) tanto en la ciudad de Pasto (N).

- ✓ **CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES:** Considerando lo anterior, la CENAC PASTO, exige que los proveedores deberán cumplir con las normas nacionales que en Colombia regulan la materia de medio ambiente, así como también las siguientes obligaciones ambientales de acuerdo con la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026, emitida por Comando General de las Fuerzas Militares:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, *tales como, material impregnado de grasas, combustibles y otras sustancias químicas.* Medio de verificación: En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 5. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. ***(ORDEN DE COMPRA)*** 6. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato ***(ORDEN DE COMPRA).*** 7. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 8. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años.
2	Generación de Residuos	Contaminación al suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, *Los residuos peligrosos deberán ser gestionados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, particularmente las normas que regulan la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, así como las modificaciones y adiciones introducidas por el Decreto 766 de 2026 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.* *En consecuencia, durante la ejecución contractual deberán observarse las obligaciones aplicables a la generación, almacenamiento, manejo, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, garantizando que su gestión sea realizada por personas naturales o jurídicas que cuenten con las autorizaciones, permisos y demás requisitos ambientales exigibles por la normativa vigente.*

			Así mismo, deberán cumplirse las disposiciones relacionadas con el registro y manejo de los residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, cuando corresponda de acuerdo con las cantidades y características de los residuos generados. *Lo anterior, sin perjuicio de las demás disposiciones ambientales, técnicas y de seguridad que resulten aplicables a los residuos generados con ocasión de la ejecución contractual.* -El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, no descargará o desechara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos, medio ambiente o núcleos humanos.
3	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de **DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El o los vehículos encargados de realizar la **DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE en las estaciones de combustible**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

- ✓ ***CATALOGACIÓN:** el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

lo anterior en aplicación a la directiva permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en la unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional, por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. .***(CUANDO APLIQUE)***

- ✓ **SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DEL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el **contrato,** EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

  DESARROLLO DE LA FASE CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo

  Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)"*

- ✓ **CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:** El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

- ✓ **PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026 "***por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y* ***Derechos Humanos*** *para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)"* y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los bienes y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de los bienes por parte de la entidad, el eventual adjudicatario cumplirá con el cumplimiento del objeto, en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades solicitadas.

NOTA 3: El eventual adjudicatario no podrá ofertar los bienes a suministrar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el *Plan de Necesidades Consolidado Radicado N° No 2026185000247057: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC de fecha 27 de octubre del 2026.*

Cordialmente,
NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT o C. C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FORMULARIO No. 10
"COMPROMISO ANTISOBORNO"

Ciudad y Fecha

Referencia: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-____-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "**_____**".** Vigencia 2026.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Pasto (N)., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA
C.C.

CENACPASTO